

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 138/2016
ACTOR: MUNICIPIO DE MINATITLÁN,
VERACRUZ
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Comunicación oficial con número de folio electrónico 57595, de la Oficina de Correspondencia Común del Centro Auxiliar de la Decimoprimera Región con residencia en Coatzacoalcos, Veracruz.	53333-MINTER

Documental recibida el doce de septiembre de dos mil dieciocho vía MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el documento de cuenta mediante el cual la Oficina de Correspondencia Común del Centro Auxiliar de la Decimoprintera Región, con residencia Coatzacoalcos, Veracruz, señala en la casilla de observaciones contenida en el detalle de documento con observaciones "EL ÓRGANO AL QUE SE REMITE EL ACUERDO NO CORRESPONDE AL INDICADO EN ÉSTE".

Atento a lo anterior y a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de siete de septiembre pasado, dictado en el presente asunto, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, del oficio número SG-DGJ/2827/08/2018 del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz y sus anexos, así como del proveído de siete de septiembre de dos mil dieciocho, a la oficina de correspondencia común de juzgados de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Coatzacoalcos, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la ley reglamentaria de la materia, lleve a cabo la diligencia de notificación al Municipio de Minatitlán, Veracruz, en su residencia

oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley reglamentaria, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del despacho número 631/2018, en términos del artículo 14, párrafo primero, del referido Acuerdo General, por lo que se requiere al organo jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía.

Lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

In him